



ADMINISTRACION FEDERAL

F. 3283

CONFECCIONESE POR DUPLICADO

N° de CUIT

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Don con domicilio en

..... C.I.- L.E.- L.C.-D.N.I. (a) N° autoriza a Don.....

..... nacido el...../...../..... de estado civil

con domicilio enC.I.- L.E.- L.C.-D.N.I. (a) N° para que, con

relación al impuesto (b) lo represente ante la Administración Federal de Ingresos Públicos

con las facultades indicadas en los puntos (c) de los transcriptos a continuación.

- 1) Notificarse en expedientes y sumarios;
- 2) Solicitar y retirar valores;
- 3) Firmar Declaraciones Juradas y solicitudes de plazo o prórroga, aceptar determinaciones presuntivas y ajustes de Declaraciones Juradas presentadas;
- 4) Retirar documentación agregada a expedientes y actuaciones cuyo desglose se haya acordado y efectuar gestiones relacionadas con las Disposiciones reglamentarias o administrativas exigidas por el carácter de la inscripción.
- 5) Frimar recibos provisionales o definitivos;
- 6) Frimar letras o cualquier otro documento que impone obligación de pago;
- 7) Interponer recursos administrativos referente a la liquidación o discusión del gravamen;
- 8) Alegar defensa o interponer recursos ante la Administración, en las actuaciones que se promuevan con motivo de infracciones que pudieran imputarse con respecto a las leyes del citado gravamen y ofrecer o aportar pruebas con relación a cualesquiera de las situaciones enunciadas en el punto 7 y en el presente;
- 9) Percibir el importe de devoluciones;
- 10) Renunciar a la prescripción ganada o al término corrido de la prescripción y reconocer deuda.

Otro:

Deja constancia asimismo que esta autorización podrá caducar por la voluntad de ambas partes o por la de una de ellas, previa comunicación a la Administración Federal de Ingresos Públicos. De conformidad con lo expuesto, ambas partes firman al pie, en

a losdías del mes dedel año.....

Firma del Autorizado

Firma del Autorizante

Firma y sello del empleado actuante o de la persona que autentique la firma del autorizante(d).

Firma del agente de la AFIP actuante

(a) Táchese lo que no corresponda. (b) Debe confeccionarse una autorización para cada impuesto. (c) En letras y en números. (d) Cuando la autorización no se otorgue ante empleados de la Administración, la firma del autorizante deberá ser autenticada por: instituciones bancarias, jueces de paz, jefes de registro civil, comisarios de policía escribanos o notarios de todo el país, con facultades certificadas según las normas de la jurisdicción en que actúen.